



Se intensifican los controles

Camiones y furgonetas objetivo de la nueva campaña de vigilancia de la DGT

- Después de los turismos, es el tipo de vehículo más numeroso en circulación y que tiene una antigüedad media de más de 12 años
- Más de 500 personas mueren al año en accidentes en que están implicados camiones o furgonetas
- Se vigilará la velocidad, drogas y alcohol, distracciones, horas de conducción y descanso, tacógrafo, exceso de peso, seguridad de la carga, documentación, y uso de simuladores de adblue
- Las cinco unidades móviles de ITV que la DGT puso en funcionamiento en octubre pasado han detectado irregularidades en 1.135

13 de febrero de 2017.- Los vehículos destinados al transporte de mercancías (camiones y furgonetas) son el segundo tipo de automóvil más numeroso que circula por carretera. Representan el 16% del parque y sufren también un 16% de los accidentes con víctimas. En total unas 500 personas mueren al año como consecuencia de los accidentes, ocurridos en carreteras y ciudades, en que se hayan implicados estos vehículos.

Este dato, unido a un mayor índice de letalidad en el caso de accidentes con vehículos de mercancías de más de 3.500 kg lleva a la Dirección General de Tráfico a poner en marcha entre el 13 y el 19 de febrero una nueva campaña de vigilancia y control de camiones y furgonetas.

Durante una semana, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC), así como el resto de policías autonómicas y locales que se sumen a la campaña, controlarán furgonetas y todo tipo de camiones incidiendo la vigilancia y control en aspectos tales como la velocidad a la que circulan, las horas de conducción y descanso, el tacógrafo, el exceso de peso, los posibles defectos técnicos del vehículo o la seguridad de la carga



transportada. También comprobarán que la documentación del vehículo y del conductor es la correcta, que la conducción no se realiza bajo los efectos de drogas o alcohol o que todos los ocupantes del vehículo hacen uso del cinturón de seguridad.

Los agentes de la ATGC, además, inspeccionarán aquellos camiones de reciente adquisición que pudieran estar realizando manipulaciones en sus motores (Adblue) para anular la acción tecnológica reductora de gases de combustión. Se trata de un aditivo que se almacena en un depósito diferente al de gasoil, que se encarga de reducir la carga contaminante del óxido de nitrógeno (Nox). El uso de este componente químico da cumplimiento a las normas europeas sobre la reducción de gases contaminantes que regulan los límites aceptables para la emisión de gases de combustión de los vehículos nuevos vendidos o matriculados en los Estados miembros de la Unión Europea.

Para su adecuada utilización y detección de los niveles en cantidad suficiente, las autoridades optaron por la instalación de un sensor en el vehículo, que se encarga de avisar al conductor del descenso del nivel Adblue, deteniendo o reduciendo la marcha del motor cuando este nivel se halle en unos mínimos. A raíz de la colocación de estos aparatos, han surgidos unos dispositivos denominados "emuladores Adblue", que se anuncia en algunas páginas de internet, los cuales se encargan de anular el citado sensor e impide que el motor se pare cuando desciende el nivel. Como consecuencia de ello se está liberando a la atmósfera cantidades de Nox por encima de los límites permitidos.

Desde 2013, las autoridades prohibieron la venta o uso de los motores nuevos que no cumplieran lo dispuesto en los Reglamentos y Directivas Europeas, así como su matriculación, venta y puesta en circulación a excepción de los motores de recambios para vehículos en servicio.

Por tal motivo, durante la presente campaña, se comprobará también el uso los "emuladores adblue" en estos vehículos y en caso de detectar algún caso, se formulará boletín de denuncia, por infracción al artículo 12, opción 5A, del Reglamento General de Vehículos por: "Circular con el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones establecidas reglamentariamente.."

INSPECCIONES EN CARRETERA

Desde octubre de 2016 la Dirección General de Tráfico realiza inspecciones técnicas en carretera a vehículos industriales.



Este servicio de inspección se lleva a cabo a través de 5 unidades móviles de ITV que se desplazan por todo el territorio ámbito DGT.

En estos 4 meses se han realizado inspecciones en carretera a 4.135 vehículos, resultando 1.135 no conformes, lo que representa que un 27% de vehículos han sido detectados circulando incumpliendo las condiciones exigidas.

Los defectos más habituales detectados son los siguientes:

- Equipo de iluminación y sistema eléctrico
- Ejes, ruedas, neumáticos, suspensión y chasis.

LA ACCIDENTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE MERCANCIAS

El año pasado fallecieron en vías interurbanas y con datos contabilizados hasta las 24 horas tras producirse el accidente, 58 personas que viajaban en furgoneta y otras 66 que lo hacían en camiones. Cifra que se eleva a más de 500 si se contabilizan las víctimas de accidentes en vías urbanas e interurbanas, tomadas a 30 días y en todo tipo de vehículos implicados en accidentes con camiones o furgonetas.

Las vías convencionales siguen siendo las carreteras más peligrosas y en las que más personas fallecen.

Elevada antigüedad del parque actual de camiones y furgonetas, cuya media se sitúa en más de 12 años, hecho que puede suponer un factor de riesgo, al carecer dichos vehículos de los sistemas y equipamientos de seguridad implantados recientemente, además de los problemas derivados del uso o falta de mantenimiento.

ATENCIÓN ESPECIAL A LA DISTRACCIÓN

La distracción es una de las principales causas de accidentalidad en camiones y furgonetas, según diversos estudios, está presente en cuatro de cada diez accidentes, y de ellos, casi la mitad son responsabilidad del conductor del camión implicado. Además, el 20% de los camioneros implicados en un accidente cometieron alguna infracción (estudio de la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Transporte y Energía, CIDAUT).



Por este motivo, se controlará que los conductores cumplan los tiempos de conducción y descanso que establece la ley, ya que un exceso en el tiempo de conducción puede generar fatiga y distracciones, aumentando el riesgo de sufrir o provocar un accidente.

LA VELOCIDAD

Junto a las distracciones, la velocidad inadecuada es otra de las principales causas de accidentes entre los conductores de camiones y furgonetas.

El Reglamento General de Circulación establece la velocidad máxima a la que deben circular camiones y furgonetas

Autopistas y autovías	Camiones, vehículos articulados, tractocamiones, furgones y automóviles con remolque de hasta 750 kilogramos.....	90km/h.
Carreteras convencionales señalizadas como vías para automóviles y en el resto de carreteras convencionales, siempre que estas últimas tengan un arcén pavimentado de 1,50 metros o más de anchura, o más de un carril para alguno de los sentidos de circulación	Camiones, tractocamiones, furgones, vehículos articulados y automóviles con remolque.....	80km/h.
Resto de vías fuera de poblado	Camiones, tractocamiones, furgones, vehículos articulados y automóviles con remolque.....	70km/h
Vías urbanas y travesías	La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas y travesías se establece, con carácter general, en salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo	50km/h 40km/h

Otra de las medidas adoptadas para reducir la siniestralidad de este tipo de vehículos es la discriminación que hacen los radares por tipo de vehículo que ha cometido la infracción para sancionar en función de la limitación específica aplicable a cada uno.

Además, todas las infracciones captadas por los radares móviles en los que no se produzca parada para la identificación del conductor, se tramitarán en el centro Estrada, donde además de la infracción por velocidad se comprobará si el vehículo infractor dispone de ITV en regla y seguro obligatorio en vigor.



EL CASO ESPECIAL DE LAS FURGONETAS

Conducir una furgoneta no es lo mismo que conducir un turismo. Sus características dinámicas y de utilización hacen que tanto su conducción como su accidentalidad sea diferente.

Suelen ser utilizadas para transporte rápido de mercancías a cortas distancias, sobre todo en el ámbito urbano.

El estilo de conducción de algunos de estos vehículos se aproxima más al de un turismo que al de un vehículo pesado de transporte de mercancías.

La normativa aplicable a los vehículos pesados de transporte de mercancías no lo es a los vehículos ligeros como son las furgonetas.

El peso total de estos vehículos es 2 o 3 veces más elevado que el de un turismo, hecho que afecta a la conducción y no siempre se tiene en cuenta.

Además del peso, la correcta sujeción de la carga es vital en caso de accidente, tanto para la persona que ocasiona el accidente como para los ocupantes de los otros vehículos implicados.

Por este motivo y viendo la importancia que tiene llevar bien colocada la carga, la DGT ha editado un video informativo en el que se explica cómo se debe sujetar y colocar la mercancía que se transporte en las furgonetas. Este video se puede ver en el canal de [YOUTUBE](#) de la DGT
